DECRETO Nº

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVRENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2015.

329

CHILLAN VIEJO, 28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2.- La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 4884 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio Programa Vida Sana, de fecha 30.12.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 30.12.2014.

4.- La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 4993 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba Convenio Programa Vida Sana, de fecha 09.12.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

5.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 09.12.2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificatorio de fecha 09 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo De Enfermedades No Transmisibles 2015", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº **2015.21.03.002.016 Honorarios Vida** -

Sana, N° **215.22.11.999.006 Otros Exámenes Vida Sana** y N° **215.22.04.001.003 Materiales de Oficina Vida Sana.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lrec
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

modificatorio Vida Sana

Servicio de Salud Ñuble
Región de Ñuble
Ministerio de Salud

ASG/MMO/ths

31 DIC 2015 FOLIO 9305

A Dra de la Angela
Director Bodele
V.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio modificatorio Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015, suscrito entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,*** de fecha 09 de diciembre del 2015, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 188/14, ambos del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

30 DIC 2015 4993

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1°.- ***APRUÉBASE*** el convenio modificatorio de fecha 09 de diciembre del 2015, sobre el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, suscrito entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,*** en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

215210300 2016 Honorarios Vida Sana
215221199 9006 Otros exámenes Vida Sana
215220400 1003 Materiales de oficina Vida Sana

Ministro de Fe

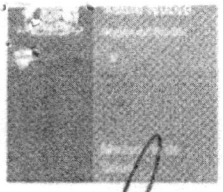

RCR/MMD/FAR/XOG/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2015

En Chillán, a 09 de diciembre del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de 31 de diciembre del 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades de Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2015, aprobado por resolución exenta 1C Nº 4884, que fue complementado y modificado por convenio modificatorio resolución exenta 1C Nº 618, de fecha 17 de febrero de 2015.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen a complementar la cláusula CUARTA del señalado convenio, incorporando el siguiente párrafo a continuación del cuadro de equipo B comunal:

"En caso de existir saldos en ítem exámenes de laboratorio se podrán redestinar a ítem RRHH, insumos talleres y adquisición de implementos deportivos para complementar sesiones de actividad física, resguardando la totalidad de los exámenes del sexto mes de intervención."

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula DUODÉCIMA del señalado convenio, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **31 de marzo de 2016**.

CUARTA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia firman:

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CH. VIEJO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE